

## Preguntas frecuentes sobre las causas de exclusión

### 0002 – Pago de tasas

Usted ha sido excluido por **no haber realizado el pago de las tasas de examen** o por **no haber justificado correctamente el mismo**. Usted puede subsanar esta causa de exclusión mediante una de las siguientes opciones:

- Adjuntando el documento acreditativo del pago realizado con anterioridad.
- Realizar el pago en este momento mediante el ingreso de la tasa en la cuenta bancaria que se indica en las bases de la convocatoria. Una vez realizado el pago, deberá adjuntar el documento justificativo.

### 0002 y 0245 – Pago de tasas y tasa justificada

Usted ha sido excluido por **no haber acreditado correctamente el motivo por el cual está exento total o parcialmente del pago de las tasas de examen** (punto 8.5 de las bases de la convocatoria). Los documentos presentados pueden ser incorrectos por las siguientes razones: el informe presentado no se corresponde con el que se especifica en las bases de la convocatoria; no cumple los requisitos de tiempo que se contemplan en las mismas; no está vigente o está caducado, entre otros.

En este caso, podrá subsanar esta causa de exclusión adjuntando el documento correcto, actualizado, vigente y que cumpla los requisitos temporales de la convocatoria, en su caso.

Por ejemplo, los demandantes de empleo excluidos, para poder subsanar, deben presentar el **informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo desde los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria**.

Si no puede disponer del documento acreditativo correcto, puede efectuar el pago de las tasas de examen (como se indica en el apartado anterior 0002 – Pago de tasas).

### 0003 – Nacionalidad española

Usted ha sido excluido por **no haber justificado correctamente el requisito de Nacionalidad que se contempla en el apartado 5.1. de las bases de la convocatoria**. Podrá subsanar esta causa de exclusión aportando:

- En caso de cónyuge: certificado de matrimonio del Registro Civil actualizado, junto con el Documento Nacional de Identidad de la persona española; o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.
- En caso de descendientes: libro de familia junto con el Documento Nacional de Identidad actualizado del ascendiente español; o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.